

LA GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD: UNA VISIÓN JURÍDICA

Working Paper 3/2025

Joan Roca
RocaJunyent

Resumen: El artículo aborda tres áreas clave sobre la sostenibilidad: primero, el contexto actual y la creciente importancia de la sostenibilidad debido a las múltiples transiciones globales (geopolítica, energética, económica, entre otras) y el cambio climático; segundo, la adopción de la sostenibilidad como un nuevo bien común, que implica la convergencia de esfuerzos entre empresas y administraciones públicas, y las obligaciones legales y normativas que esto genera; tercero, cómo las empresas, como el caso de un despacho de abogados, integran la sostenibilidad en su modelo de negocio, destacando la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la medición del impacto social y ambiental de sus actividades. Se resalta la necesidad de que las empresas no solo cumplan con las normativas, sino que también asuman un compromiso genuino con la sostenibilidad, manteniendo al mismo tiempo la rentabilidad económica.

Palabras clave: sostenibilidad; bien común; transición ecológica; empresas y sostenibilidad; transparencia corporativa; ESG; ODS; inversión de impacto.

Códigos JEL: Q56; M14; K32; F64; O16.

Este artículo se va a centrar en tres grandes ámbitos. Uno primero de contexto, en el que se aborde lo que está ocurriendo en la actualidad en cuanto a sostenibilidad y porqué se está hablando de ella. Un segundo ámbito para tratar sobre la adopción de este nuevo bien común, que es la sostenibilidad y que nos une a todos hacia un futuro y queremos trabajar en una línea que es común y las nuevas obligaciones jurídicas, legales y normativas que ello impone. Y finalmente me gustaría dar una visión no de la visión jurídica, sino de la visión de nuestra empresa cuando trata sobre la sostenibilidad, es decir, cómo la afrontamos desde la empresa y desde allí cómo afrontamos todo lo que es relativo a la sostenibilidad.

Para comenzar, aportamos algo de contexto. El término sostenibilidad nunca había estado ligado a las ciencias, ni económicas ni humanistas, ni en el Derecho. Sostenibilidad era una palabra que se reducía al mundo de las ciencias naturales, a la biología, hasta que en 1989 las Naciones Unidas en su informe habla necesariamente de la sostenibilidad como un objetivo que debe ser asumido desde el mundo tanto de las políticas públicas, como de la economía y del derecho.

Por tanto, desde 1989 se pone la palabra sostenibilidad en el centro de lo que deberían ser las políticas públicas pero lo que es más interesante es que por primera vez hay un alineamiento muy claro entre administraciones públicas y empresas privadas.

Esto se debe a muchos elementos pero no podemos soslayar que estamos en un momento de incertidumbre en un mundo en cambio donde se superponen muchas transiciones: la geopolítica, la energética, la económica, la financiera, la tecnológica y finalmente esto necesariamente conlleva una transición hacia un mundo y una transformación social y de modelo convivencial y todo ello además

por si no fuera suficiente la incertidumbre que todo esto provoca con algo que nos afecta a todos, que es el cambio climático.

Todo esto conlleva unos retos de carácter social, económico y público de «alto voltaje» donde es imposible plantearse estos retos sin que estos dos mundos que finalmente han convergido en este interés sobre los ODS, en este bien común, en este nuevo paradigma que es la sostenibilidad como el bien común, los proyectos públicos y privados donde converjan la administración pública y la empresa es absolutamente imprescindible.

Los cambios por venir son sistémicos y esto nos hace a todos converger en una línea de bien común. La empresa ha asumido como propias algunas obligaciones que había asumido siempre la administración pública. Por ejemplo, una empresa que en lugar de repartir dividendos decide invertir en placas solares para gastar menos en electricidad, eso supone alinearse con las necesidades públicas, es una asunción de valor colectivo por parte de la empresa que en el fondo está sacrificando una parte de sus dividendos a favor del bien colectivo y esta convergencia es histórica y es un momento en el que unos y otros deberían saber trabajar más.

La situación requiere de una mayor sensibilidad por parte de todos, unos en sus políticas públicas; otros en su quehacer diario que no es solo vender productos y servicios, sino además vivir con la preocupación colectiva de estos proyectos que la administración hace suyos y se obliga pero que no podemos dejar únicamente a la administración pública.

El 14% de las empresas españolas ya cuentan con una estrategia de finanzas sostenibles, inversión de impacto o inversión sostenible. Más del 20% están adheridas al Pacto Mundial. Estos porcentajes son muy superiores a otros países. El mayor crecimiento en términos de capital riesgo en el levantamiento de fondos en España ha sido quizá el de mayor envergadura en relación con otros países vecinos en Europa y además un 54% afirma disponer de inversiones vinculados a criterios de sostenibilidad y un 17% ya cuenta con bonos verdes.

Por tanto, la empresa está adaptando y asumiendo este nuevo mundo de la sostenibilidad. En esto es esencial entender que hoy ante este mundo en transformación también van a cambiar los modelos de empresa y también van a cambiar los modelos de gestión. Y en este sentido hay dos grandes ejes de cambio: el de la innovación y el de la sostenibilidad.

El de la innovación es tan intuitivo que lo que se tiene que regular es sobre todo cómo lo limitamos, pero su uso no requiere ninguna regulación. En cambio, en el mundo de la sostenibilidad, que es cara, compleja y difícil y donde se tiene que requerir mucha estrategia y mucha visión de bien común, ahí sí que se requiere intervención por parte del regulador y es por eso por lo que nos toca ofrecer una visión jurídica.

En términos de regulación de la sostenibilidad, la transparencia es clave. Tenemos que conocer exactamente lo que están haciendo cada una de las empresas para mejorar su impacto positivo en el medio ambiente. En elementos sociales como, por ejemplo, la igualdad, la diversidad, la pluralidad o en términos de gobernanza la inclusión dentro de las compañías.

Todo esto es lo que se requiere a efectos de ganar en sostenibilidad porque sostenibilidad no es solo la medioambiental, sino que también es pluralidad, es inclusión, es diversidad, es igualdad y por eso lo que se intenta regular es qué tendrá que informar cada una de las empresas. La transparencia antes se limitaba al depósito de cuentas anuales, hoy se amplía y se exige una transparencia casi propia de las administraciones públicas cosa que no pasaba antes, por lo tanto, el trasvase normativo entre lo que hacían las administraciones y lo que hacían las empresas, es decir, principios y regulación que hoy se exige también a las empresas. Por ejemplo, impacto, colectividad, transparencia, *accountability* o *compliance*, todo esto era propio de las administraciones públicas y hoy es lo que se exige también a las empresas.

Empresas con más de 250 trabajadores van a tener que hacer sus informes a partir del año que viene y van a tener que informar sobre aquellas actuaciones que han realizado para poder favorecer la sostenibilidad. Hay que informar, por tanto, y estamos en un momento en que ya las empresas no solo es por voluntad propia sino por asunción de una serie de principios que antes eran propios y limitados a las administraciones, sino que hoy ya empieza a haber normativa que exigirá todo este tipo de información no financiera a las empresas públicas.

Europa es la que está liderando este proceso de las inversiones de impacto y de las inversiones socialmente responsables el 80% en el mundo se hace en Europa y es Europa que con esta sensibilidad está provocando está normando, regulando y marcando el paso. Y aquí en España está el anteproyecto de ley que también tiene este objetivo de obligar a dar una cierta información corporativa que también incluya cómo ha mejorado en sus políticas propias la empresa en el mundo de la sostenibilidad.

¿Qué puede hacer una empresa para favorecer la sostenibilidad? Aquí se va a exponer cómo se trata la sostenibilidad en nuestro despacho de abogados. La sostenibilidad debe estar en el centro de la organización, no debe ser simplemente algo para poder decir que se ha cumplido y para ello no solo es involucrarse, sino que si tenemos que aconsejar a nuestros clientes en términos de favorecer la adopción de criterios de sostenibilidad, si tenemos que ir a ver a un cliente para que pueda regular su propio pacto de igualdad, su propia adhesión al Pacto Mundial, debemos empezar por nosotros mismos.

Por tanto, en una empresa que quiera dar servicios en este sector, como es nuestro caso, lo que hemos hecho es mirar ad intra (hacia dentro) y mirar ad extra (hacia fuera) y, por tanto, el Comité de Sostenibilidad que tenemos tiene que fijarse en dos grandes áreas: la Comisión ESG que es lo que nosotros queremos ofrecer a los clientes para que ellos entiendan lo que tienen que hacer y que esto es la prestación de servicios mientras que, por otro lado, tenemos que mirar hacia dentro con la Comisión ODS porque es ahí donde nosotros nos adherimos al Pacto Mundial.

¿Qué vamos a ofrecer a nuestros clientes? Vamos a ofrecer ayuda en términos de estrategia de sostenibilidad porque esto no es solo cumplir con el *compliance* y el auditor, sino que esto implica la medición de las obligaciones, de la medición de las emisiones cero, de reducir el CO₂ que uno provoca con sus viajes, limitar las controversias que puedan surgir en términos de la S de social o en gobernanza y ahí si nosotros tenemos que asesorar sobre finanzas sostenibles lo que tenemos que poder asesorar al cliente es su mejor manera de que la financiación que pueda obtener además tenga un impacto a favor de la sociedad o del colectivo o a través de las inversiones de impacto que son operaciones de compra pero con una idea de impacto, esto se reduce sobre todo al ámbito del «private equity» o del capital riesgo.

Por ejemplo, el caso de una compañía textil que puede hacer propaganda de que su ropa que vende y distribuye es más sostenible que hace 10 años no lo puede hacer si no es real porque tiene que informar y tiene que demostrar que cada año utiliza menos agua para producir los tejados y cada año tiene que utilizar menos tinte y cada año tiene que limitar su producción, si no, no está realmente favoreciendo la sostenibilidad y esto es lo que nosotros tenemos que aconsejar y para aconsejar no podemos hacerlo sin tener nosotros nuestra propia asunción de lo que es nuestra manera de entender.

Por tanto, es clave que si uno quiere poder ayudar tiene que haber asumido y tiene que haber padecido toda esta transformación que supone la asunción de la sostenibilidad como propia. Por ello, nosotros también tenemos nuestro informe de sostenibilidad como tienen tantos otros que recomendamos siempre que sea un informe de sostenibilidad comprensible y que sea fácil de entender.

Esto es lo que está hoy en el mundo como muy asumido. La sostenibilidad hoy es un bien común es claramente un objetivo de todos. A nivel penal internacional se está considerando la posibilidad de incorporar otro que sería el concepto de «ecocidio», por ejemplo, para el caso de una empresa que ya lleve varios años haciendo una política que no favorece al planeta esto se podría declarar como «ecocidio».

El tema de la sostenibilidad lo tenemos que poner en el centro y ahí todos y cada uno de nosotros, las administraciones por un lado y las empresas por otro estamos trabajando. No obstante, las empresas tienen que continuar dando dividendo porque si no si no hay rentabilidad no habrá inversión y si no hay inversión, la sostenibilidad tampoco la vamos a conseguir.

Y como reflexión final me gustaría citar el caso Danone porque es ejemplar. Emmanuel Faber fue el CEO de la compañía durante muchos años. Faber logró desviar y cambiar el rumbo que Danone estaba teniendo para convertirse en un líder mundial en el mundo de la alimentación, a partir de una visión absolutamente sostenible, pero en los últimos años bajó la cotización y los inversores empezaron a no creer. Mientras Nestlé, subía un 33%, Danone solo subía un 2% y fue cesado fulminantemente.

Los inversores institucionales no pudieron aceptar la situación que se estaba produciendo que era que en aras de la sostenibilidad se estaba sacrificando una parte importante de negocio, por tanto, la rentabilidad es importante, no podemos soslayarla

En el mundo de las inversiones de impacto cada vez cuesta más lograr el «fund raising» pero hoy cuando la financiación está más cara que hace un año cada vez es más difícil. Pues bien, donde está costando menos es a los fondos de inversión de impacto, porque hoy en este mundo hay mucho por hacer, hay mucha normativa que llega que nos va a obligar a asumir por parte de las empresas un mayor compromiso con el colectivo pero no olvidemos que en el fondo el mundo de la empresa tiene que ser un mundo que tiene que ser sostenible económicamente también y, por tanto, hoy el reto es conseguir proyectos que sean sostenibles para el colectivo y que a la vez pues continúen manteniendo la lógica empresarial de rentabilidad y resultados.

Sostenibilidad también significa perdurabilidad. Cuando un proyecto es sostenible es que perdura puesto que la perdurabilidad siempre ha sido parte de la esencia de una empresa de éxito.